



GOBIERNO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE JUEGOS

CERTIFICACIÓN DE REFERÉNDUM NÚM 2024-13

Yo, José Sánchez Acosta, Secretario de la Junta de Comisionados de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, CERTIFICO que, mediante solicitud de voto referéndum emitido el viernes, 13 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, la Junta de Comisionados aprobó lo siguiente:

1. OACJ-NH-24-25: Orden Administrativa sobre Aprobación del Plan de Carreras 2025

ASUNTO: Se sometió a consideración de los Comisionados para su aprobación el Plan de Carreras 2025, con vigencia a partir del 1 de enero de 2025, y hasta que se apruebe el próximo Plan de Carreras, según dispuesto en la legislación y reglamentación vigente.

2. OACJ-NH-24-26: Orden Administrativa sobre Autorización de Juegos Nuevos en el Sistema de Video Juego Electrónico (SVJE)

ASUNTO: Se sometió a consideración de los Comisionados una petición a fines de solicitar autorización para implementar un juego nuevo en la Plataforma del SVJE con el propósito de optimizar su operación. El juego nuevo cuya autorización se solicitó es “Crown Gems”, el cual cuenta con la certificación de laboratorio expedida por Gaming Laboratories International LLC.

3. OACJ-NH-24-27: Orden Administrativa en torno a Renovación de Licencia para Operar un Hipódromo, Camarero Race Track Corp., Empresa Operadora del Hipódromo Camarero, cuyo fin es conceder a Camarero una Licencia Provisional desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de marzo de 2025.

ASUNTO: Se sometió a consideración de los Comisionados una solicitud para conceder a Camarero Race Track Corp. (“Camarero”) una Licencia Provisional para Operar Hipódromo, con vigencia del 1 de enero de 2025, al 30 de marzo de 2025. Asimismo, se ordena a Camarero presentar la documentación pendiente en o antes del 30 de enero de 2025 para completar la solicitud de renovación de dicha licencia.

4. OACJ-NH-24-28: Orden Administrativa sobre Renovación de Licencia de Operador de Sistema de Video Juego Electrónico (SVJE) a Camarero Race Track Corp., Empresa Operadora del Hipódromo Camarero

ASUNTO: Se sometió a consideración de los Comisionados una solicitud por parte de Camarero para la renovación de su licencia de Operador de Sistema de Video Juego Electrónico, cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 2024. La solicitud es para autorizar la continuación de su operación como Operador de SVJE, para el año natural 2025, sujeta a la vigencia de la Licencia Provisional para Operar Hipódromo.

5. OACJ-NH-24-29: Orden Administrativa sobre Renovación de Licencia de Proveedor de Sistema de Video Juego Electrónico (SVJE) a LNW Gaming Puerto Rico, LLC.



ASUNTO: Se sometió a consideración de los Comisionados una solicitud para que se le autorice a LNW Gaming Puerto Rico, LLC la continuación de operaciones como Proveedor del SVJE, para el año natural 2025, sujeta a la vigencia de la Licencia Provisional para Operar Hipódromo expedida a la empresa operadora, Camarero Race Track Corp. Para poder completar la renovación de su licencia actual como Proveedor de Sistema de Video Juego Electrónico, cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 2024.

6. OACJ-NH-24-30: Orden Administrativa sobre Uso de fondos provenientes del Fondo del Dividendo Adicional (“Bonus Dividend”), para el financiamiento en la adquisición de potros importados, conforme a la Petición de la Confederación Hípica de Puerto Rico, sometida el 3 de diciembre de 2024

ASUNTO: Se sometió a consideración de los Comisionados una petición sobre el uso del Fondo del Dividendo Adicional. Dicho monto sería destinado a la adquisición de potros importados de dos (2) años en entrenamiento, potros de un (1) año (“yearlings”) y ejemplares en competencia (“racing age”) en diversas subastas, cierres de “meetings” en hipódromos y fincas ubicadas en los Estados Unidos durante el año 2025. Al 30 de noviembre de 2024, el balance del Fondo ascendía a \$1,845,507.48. En virtud de ello, se recomienda la distribución de \$1,800,000.00 para financiar la adquisición de ejemplares importados y cubrir gastos relacionados, tales como honorarios de veterinarios, pruebas diagnósticas, asistencia veterinaria, tarifas aéreas y de hospedaje de las personas involucradas en la compra de los ejemplares, entre otros, previa presentación de evidencia justificativa.

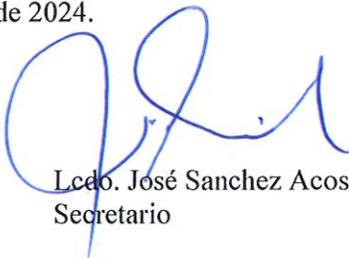
POR CUANTO: Se presentaron, junto al Referéndum, la OACJ-NH-24-25, OACJ-NH-24-26, OACJ-NH-24-27, OACJ-NH-24-28, OACJ-NH-24-29, OACJ-NH-24-30 y el Plan de Carreras 2025.

POR CUANTO: El pasado 13 de diciembre de 2024, se presentaron, ante la consideración de los Comisionados, los asuntos previamente desglosados para su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Las votaciones se desglosan de la siguiente forma: Hon. Manuel Cidre Miranda, a favor; Hon. Cristóbal Méndez Bonilla, a favor; Hon. Carlos Mercado Santiago, a favor; Hon. Ray J. Quiñones Vázquez, a favor.

POR CUANTO: Al contar con la cantidad de votos requeridos, los asuntos considerados fueron debidamente aprobados.

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de diciembre de 2024.



Lcdo. José Sánchez Acosta
Secretario

